



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**ADENDA No. 01**  
**(Octubre 15 de 2024)**

El gerente de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de sus funciones y

**Considerando:**

La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. informa a todos los interesados en el proceso de selección para contratar el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**, que, en cumplimiento con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección, según el cual dispone que el plazo máximo para expedir adendas es hasta el día quince (15) de octubre de 2024.

Que el día once (11) de octubre de 2024 los invitados que se relacionan a continuación presentaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

| <b>PROPONENTE</b>     | <b>OBSERVACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Biointegral | Solicitamos a la entidad tener en cuenta lo manifestado por la compañía aseguradora y modificar el numeral 4.17 del pliego de condiciones en el siguiente sentido:<br>✓ No exigir el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.<br>✓ Especificar en cuanto al amparo del riesgo de anticipo o pago anticipado cuál de los 3 relacionados se va amparar en la póliza. |
| Salupaisma SAS        | Solicitamos a la empresa modificar el numeral 4.17 del pliego de condiciones y no exigir el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ya que las compañías aseguradoras no la otorgarian.                                                                                                                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Que una vez revisada y analizadas las observaciones señaladas previamente y sus documentos soporte, la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. emite y publica la presente adenda con el fin de modificar el acápite de las garantías de la etapa contractual.

Por lo anterior,



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Modificar el numeral **4.17 Garantías del proceso Precontractual y contractual de los pliegos** de condiciones de la INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 - 2024, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024, el cual en adelante quedará así:

**4.17 Garantías Del Proceso Pre Contractual Y Contractual**

El proponente que desee participar en el proceso contractual deberá constituir Garantía Única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

**SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo. Cuya cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de tres (03) meses.

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO;** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó - Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó - Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó - Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato.

La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Gerencia de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

**Artículo Segundo.** Los demás aspectos y requisitos del pliego de condiciones definitivo de la INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2024 no modificados mediante la presente adenda, se mantienen exigibles.

Dada en Yondó, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

  
**EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**  
Gerente Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

*Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico*  
*Aprobó: Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente*